

EL TRABAJO Y SUS CONDICIONES

ANTONIO DIAZ GARCIA

Se me ha encomendado en este ciclo de conferencias sobre el Concilio Vaticano II, organizado por el Instituto de Teología para Laicos de la Pontificia Universidad Javeriana, hablarles sobre el trabajo y sus condiciones.

Para empezar me parece fundamental acoger una de las tantas definiciones existentes sobre el trabajo y los fines que este persigue. Una de las mejores a mi manera de ver es aquella que define que: *"El trabajo es la participación del hombre en la producción mediante el ejercicio voluntario de sus facultades intelectuales y materiales, según la personal vocación en orden al decoro y holgura de su vida y al mejor desarrollo de la economía nacional"*.

Digo que esta es una de las mejores definiciones porque difícilmente se encuentra otra que exprese con tanta claridad la dignidad y nobleza del trabajo, la libertad que todos los hombres tienen para escoger el oficio y la profesión que les plazca, según la vocación de cada uno, así como los fines que se persiguen con el trabajo. De esta definición se desprende que con el trabajo no sólo se debe procurar las cosas necesarias para la vida del trabajador y su familia, sino que es factor preponderante para el desarrollo económico de una nación. Su Santidad León XIII en la Encíclica *Rerum Novarum* dice también *"que trabajar era ocuparse en hacer algo con el objeto de adquirir las cosas necesarias para los usos diversos de la vida y, sobre todo para la propia conservación"*.

Si por una parte el trabajo es absolutamente necesario para vivir y por la otra, la vida hay que ganarla con el trabajo, lógico es también que el hombre tiene derecho a encontrar trabajo suficiente y estable, para con él atender a sus necesidades y a las de su familia y cuando la actividad privada no puede ofrecer a todos esa oportunidad, los poderes públicos

están en la obligación de abrir suficientes fuentes de trabajo, para impedir que todo aquél que se encuentre en capacidad de trabajar pueda estar ocioso. La misma sociedad según la constitución sobre la Iglesia en el mundo actual, está en la obligación de esforzarse por ayudar a sus semejantes a lograr encontrar la oportunidad de empleo. Algunos consideran que la obligación de trabajar solo surgió después del pecado de nuestros primeros padres. Es claro, que como una necesidad para poder vivir, surgió después del pecado original, pero el trabajo existe desde el principio del mundo. Fue el primer precepto que Dios impuso al hombre, según se lee en el Génesis, II. 15 *"Tomó pues el Señor al hombre y púsole en aquel paraíso de delicias para que lo cultivase y guardase"*. Así pues que el hombre antes del pecado original también debía trabajar. Pero este trabajo no era penoso ni necesario para la subsistencia y tenía más bien el carácter de esparcimiento.

Después del pecado dijo Dios a Adán: *"Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los días de tu vida. Espinas y abrojos germinará para tí. Con el sudor de tu rostro comerás el pan"* (Génesis III, 17-18). Desde entonces el trabajo se hizo penoso y necesario para poder vivir y nadie puede rehuírlo sin fallar gravemente a sus deberes y obligaciones para con la sociedad y consigo mismo, ya que con el trabajo se obtienen medios necesarios para conservar la vida y conservar la vida, es el primer deber natural del hombre. León XIII en la *Rerum Novarum*, resume esta obligación en los siguientes términos: *"Por lo que al trabajo corporal toca, ni aun en el estado de la inocencia había de estar el hombre completamente ocioso, mas lo que para esparcimiento del ánimo había entonces libremente buscado la voluntad eso mismo después por necesidad y no sin fatiga tuvo que hacer en expiación de su pecado"*. Pero al hablar del trabajo como medio para vivir, nos referimos a todo aquél que está en capacidad de trabajar; pues hay necesidad de distinguir dos tesis: la tesis comunista que afirma que *"Quien no trabaje, no coma"* y la tesis cristiana expuesta diecinueve siglos antes por San Pablo, con toda sabiduría: *"Quien no quiera trabajar tampoco coma"* (II Tesalonicenses, III-10) pues hay muchos que por la edad, la enfermedad o por incapacidad, muchas veces sufridas por el mismo trabajo, no pueden ejercer una actividad productiva y sin embargo requieren comida, vestido y techo y esto les debe ser proporcionado ya sea por el Estado o con la solidaridad de los que sí pueden trabajar. No obstante ser penoso el trabajo, este posee una dignidad inalienable y es un medio extraordinario para el perfeccionamiento de la personalidad. La dignidad del trabajo proviene no solamente de su naturaleza, es decir, de ser una actividad humana, sino porque el mismo Cristo siendo Dios quiso ser hijo de obrero y obrero entre

los hombres. Por esta razón nadie debe avergonzarse del trabajo por humilde que él sea. No puede subestimarse la actividad que a cada uno corresponde desarrollar en la vida económica de un país. Después de haber visto rápidamente lo que es el trabajo, el derecho que a él tienen todos los hombres, el deber que todos tenemos de trabajar y la dignidad del trabajo, veamos cuáles son las condiciones del trabajo según la Iglesia y en especial cuál fue la importancia que le dio al tema del trabajo el Concilio Vaticano II. Para conocer el pensamiento de la Iglesia con relación al trabajo y a sus condiciones, no hay necesidad de hacer grandes esfuerzos, basta con echar una ojeada a algunos Documentos Pontificios, tales como las Encíclicas Sociales de sus santidades, León XIII, Pío XI, los Mensajes de su Santidad Pío XII y por último, las Encíclicas de Juan XXIII y Paulo VI. En todos ellos se expresa con claridad la doctrina de la Iglesia sobre la dignidad del trabajo y las condiciones que deben existir en su ejecución, ya en el orden de su duración, (jornada de trabajo), descanso, higiene, seguridad, remuneración, etc.

El análisis de lo expuesto por la Iglesia en esta materia, nos lleva al convencimiento de la falsedad de quienes pretenden presentar a la Iglesia como aliada de los ricos o al menos como desentendida de las necesidades de los más débiles. Ella desde su fundación, por boca de los Apóstoles primero y luego por sus sucesores, ha salido siempre en defensa de los trabajadores y de las Asociaciones fundadas por ellos para su legítima defensa. La Iglesia ha sido en todo tiempo la abanderada de la reivindicación de las clases populares, así como de los pueblos menos desarrollados. Nadie la ha superado en esta tarea y así lo afirmaba su Santidad Pío XII en su mensaje a los trabajadores españoles, el 11 de marzo de 1951 cuando decía: *"Se suele acusar a la fe cristiana de consolar al mortal que lucha por la vida, con esperanza del más allá. La Iglesia, se dice, no sabe ayudar al hombre en su vida terrena. Nada más falso. Por lo que hace a la solución de la actual cuestión social, nadie ha presentado un programa que supere a la doctrina de la Iglesia en seguridad, consistencia y realismo"*. Numerosos son los textos y documentos Pontificios que podríamos traer a colación para demostrar la preocupación de la Iglesia, porque al trabajo se le rodee de todas las condiciones que lo hagan menos penoso y para que se proteja la salud de quienes lo ejecutan, mayormente en la era presente, cuando los rápidos cambios tecnológicos traen consigo una cierta deshumanización del trabajo, por el desmedido afán de aumentar la producción y reducir los costos, olvidándose muchas veces de que todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos. El mismo Pontífice dirigiéndose a los miembros de la Unión Cristiana de Jefes de Empresas Italianas. Les decía: *"La gran desgracia*

del orden social está en que no es profundamente cristiano ni realmente humano sino únicamente técnico y económico y que no descansa precisamente sobre lo que debería ser su base y el fundamento sólido de su unidad, es decir, el carácter común de hombres por la naturaleza y de hijos de Dios por la gracia de la adopción divina". Y si analizamos cuidadosamente los temas estudiados por el Concilio Vaticano II, encontramos que desde la iniciación de las labores del Concilio, la justicia social en el mundo fue objeto de profundo análisis. En el radio-mensaje del Sumo Pontífice Juan XXIII, del 11 de setiembre de 1962, insistió en que los dos problemas de mayor importancia que tenía para estudio el Concilio, era el de la paz entre los pueblos y el de la justicia social. Recalca que: *"La doctrina expuesta en la Encíclica "Mater et Magistra" demuestra con claridad que la Iglesia es absolutamente necesaria al mundo de hoy para denunciar las injusticias y las indignas desigualdades, para restaurar el verdadero orden de las cosas y de los bienes, en tal forma que, según los principios del Evangelio la vida del hombre llegue a ser más humana"*. Y para comprobar la atención que en el Concilio se puso a los problemas sociales, basta con leer un pequeño párrafo del mensaje de los Padres del Concilio a todos los hombres, el 21 de octubre de 1962: *"Reunidos de todas las naciones que alumbra el sol, llevamos en nuestros corazones las ansias de todos los pueblos confiados a nosotros, las angustias del cuerpo y del alma, los sufrimientos, los deseos, las esperanzas. Ponemos insistentemente nuestra atención sobre todas las angustias que hoy afligen a los hombres. Ante todo debe volar nuestra alma hacia los más humildes, los más pobres, los más débiles e imitando a Cristo hemos de compadecernos de las turbas oprimidas por el hambre, por la miseria, por la ignorancia, poniendo constantemente ante nuestros ojos a quienes, por falta de los medios necesarios no han alcanzado todavía una condición de vida digna del hombre"*. Y en forma por demás valerosa al tratar el Concilio sobre el desarrollo de la vida económica y social de los pueblos, los Padres del Concilio critican acremente la forma de vida de quienes detentan el poder económico y viven con lujos desenfrenados, mientras las inmensas mayorías viven en la miseria y no se les permite tomar ninguna decisión en la vida económica y social. Dice así el Documento Conciliar: *"Mientras muchedumbres inmensas carecen de lo estrictamente necesario, algunos, aun en los países menos desarrollados, viven en la opulencia o malgastan sin consideración. El lujo pulula junto a la miseria y mientras un pequeño número de hombres dispone de amplísimo poder de decisión, otros están privados de toda iniciativa y de toda responsabilidad, viviendo con frecuencia en condiciones de vida y trabajo indignos de la persona humana"*. Y no podían ser más oportunas ni de más valor las palabras de los Padres del

Concilio, cuando diariamente surgen los técnicos de la economía que se olvidan totalmente de la persona humana. Generalmente, cuando se habla de desarrollo económico, ya sea de la empresa o de la nación, los planificadores solo piensan en el aumento del producto *per cápita*, pero poco o nada piensan en el hombre. En este campo el Concilio está de acuerdo en que para atender al aumento de la población y responder a las aspiraciones más amplias del género humano, es preciso aumentar la producción agrícola e industrial, así como los servicios. Pero la finalidad no puede ser en ningún momento el mero incremento de productos sino el servicio del hombre, del hombre integral, teniendo en cuenta sus necesidades materiales y sus aspiraciones intelectuales, morales, espirituales y religiosas.

La finalidad fundamental de todo plan de desarrollo, según el Concilio, para que responda a las exigencias de justicia y de equidad, debe estar encaminada a eliminar las enormes desigualdades económico-sociales imperantes y que aumentan frecuentemente, y a lograr que todos los ciudadanos logren encontrar la oportunidad de un suficiente trabajo justamente remunerado. Pero como no obstante los numerosos documentos Pontificios que califican el trabajo humano como el más importante elemento de los que participan en la producción, son muchos los que siguen considerando que el capital material es más importante, y que tiene derecho a todos los beneficios, talvez sea conveniente señalarles lo que al respecto dice el Concilio, al tratar del trabajo y sus condiciones. *“El trabajo humano que se ejerce en la producción en el comercio y en los servicios, es muy superior a los restantes elementos de la vida económica, pues estos últimos no tienen otro papel que el de instrumentos”*.

A pesar de la claridad con que siempre ha hablado la Iglesia en esta materia, no es raro ver que al capital se le rodea de toda clase de garantías, mientras que a los trabajadores se les abandona a su propia suerte. No queremos significar con ello que nos oponemos a que al capital se le brinde por el Estado las garantías necesarias, pero rechazamos la supremacía que se le da sobre el capital humano, pues el uno sin el otro no puede subsistir.

Al hablar de la remuneración del trabajo, asunto que también ha sido tratado con verdadera propiedad por la Iglesia, desde los Apóstoles hasta el actual Pontífice Paulo VI y que ahora y siempre han sido lanzados anatemas contra los potrones que defraudan a los obreros en el precio de su trabajo, el Concilio dice que: *“La remuneración del trabajo debe ser tal que permita al hombre y a su familia una vida digna en el plano material, social, cultural y espiritual, teniendo presentes el puesto del trabajo y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común”*.

La primera parte se refiere al carácter familiar del salario, es decir, que no solamente ha de ser suficiente para el trabajador considerado individualmente, sino que debe tenerse en cuenta que ese trabajador tiene derecho a formar una familia y a las necesidades que ella demanda debe atender con el fruto de su trabajo. Pero no solamente debe atender a la alimentación, al techo y al vestido, sino a la educación suficiente de sus hijos y al sano esparcimiento, lo mismo que al ahorro para los tiempos de vejez o de enfermedad o de obligado desempleo. También según el Concilio, debe tenerse en cuenta el puesto de trabajo, de donde se desprende la diferencia en los salarios, lo cual es completamente lógico, puesto que las capacidades no son iguales ni tampoco son iguales las responsabilidades. La productividad hay que tenerla en cuenta aun cuando no siempre esta dependa de cada uno de los trabajadores considerados individualmente sino del conjunto de la empresa y de su dirección. Las condiciones de la empresa no pueden desestimarse, porque no todas tienen la misma capacidad económica y así como es contrario a la justicia que la empresa no pague el salario justo, es también injusto que se haga a las empresas peticiones exageradas que no pueden atender sin grave peligro de su propia ruina. Pero no puede servir de excusa para no atender las exigencias de los trabajadores la mala situación de una empresa por negligencia de los encargados de su dirección. Por último, considera el Concilio que es elemento indispensable de tener en cuenta para la fijación del salario el bien común. En esto reafirma la tesis sostenida por la Iglesia en los diferentes documentos Pontificios. Pero es en este punto donde más se falla; generalmente el bien común es el que menos cuenta. De allí que muchas empresas cuando hacen un aumento de salarios, ya están pensando en las utilidades que de él van a derivar al servir de pretexto para una elevación del precio de los productos.

Lamentablemente, todo esto se hace a nombre de la mal entendida libertad de empresa que cree tener derecho a someter hasta a la misma sociedad y a esclavizar al hombre. A este respecto conviene citar textualmente las palabras del Concilio en lo que respecta a la actividad económica y a las cargas que se imponen a los trabajadores al amparo de la productividad y de las innovaciones tecnológicas. *“La actividad económica es de ordinario fruto del trabajo asociado de los hombres; por ello es injusto e inhumano organizarlo con daño de algunos trabajadores. Ahora bien, por desgracia es demasiado frecuente también hoy que los trabajadores resulten en cierto sentido esclavos de su propio trabajo. Lo cual de ningún modo queda justificado por las llamadas leyes económicas”.*

Ya su Santidad Juan XXIII había dicho: *“Los preceptos de la justicia han de imperar no sólo en la distribución de los bienes fruto del tra-*

bajo, sino también en las condiciones que presiden esa producción de bienes. Ya que está implícita en la naturaleza misma del hombre la exigencia de que los que hacen algo con su esfuerzo no solo tengan el derecho de ser responsables de lo que hacen, sino también de perfeccionarse así mismo trabajando. De donde se sigue que si en el sistema productivo reinan una disciplina o unos procedimientos que pongan en peligro la dignidad humana de los trabajadores, que mediaticen su sentido de responsabilidad o los priven de la facultad de iniciativa, consideramos un tal sistema económico apartado de la justicia aun en el caso de que la riqueza producida mediante el mismo sea copiosa y el reparto de los beneficios se haga conforme a la justicia y equidad”.

A este respecto el Concilio demuestra también su preocupación por el afán de automatización que reina en las economías en período de transición y reclama medidas para garantizar el empleo a quienes quedan afectados, así como una formación técnica y profesional suficiente. Para los padres del Concilio es ajeno el problema que se presenta en especial a los que por razón de enfermedad o de la edad pueden ser desplazados y reclaman para tales trabajadores la subsistencia y la dignidad.

En esta materia la Iglesia ha mantenido siempre una posición de rechazo a la máquina, cuando ella no se agrega para beneficio del hombre, que lo sustituye completamente. El actual Papa Paulo VI, cuando era Monseñor Montini, sustituto de la Secretaría de Estado, refiriéndose a la gravedad del aspecto de relación entre máquina y trabajador, decía: *“El descubrimiento, adaptación y aplicación de la máquina representan ciertamente una conquista del progreso humano. Pero este grandioso fenómeno incluye en sí un lado negativo, en cuanto que los procesos productivos, por su articulación en una sucesión de fases casi siempre idénticas, amenaza hacer perder al trabajo todo aliento de humanidad para resolverse en simple movimiento mecánico”*

Otro aspecto que fue muy tenido en cuenta por el Concilio al estudiar las condiciones de trabajo, fue el de la superación de los trabajadores por medio de la capacitación y el desarrollo de sus cualidades. El Concilio afirma que *“los trabajadores deben tener además la posibilidad de desarrollar sus cualidades y su personalidad en el mismo trabajo”*. Para esto deben contar siempre con la cooperación de sus patronos a fin de que todo aquél que tenga interés de superarse por el estudio pueda lograrlo.

Asímismo, queda claro el derecho que tienen los trabajadores después de cumplir con toda responsabilidad su trabajo, al descanso, que les permita vivir una vida familiar, cultural, social y también religiosa.

Fue tanto el interés que el Concilio puso en los problemas del trabajo, que no se limitó a señalar los derechos que individualmente tienen los trabajadores, sino que señaló también la enorme importancia que tienen en la vida económica y social las Asociaciones profesionales fundadas para su legítima defensa. Al respecto el Concilio dice: *“Entre los derechos fundamentales de la persona humana debe contarse el derecho a fundar libremente asociaciones obreras que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica, así como también el derecho de participar libremente en las actividades de las asociaciones, sin riesgo de represalias”*.

En esta forma, se reconoce que para que los trabajadores puedan colaborar eficazmente en la ordenación de la vida económica y no ser simples espectadores sino actores del desarrollo económico y social deben constituir asociaciones libremente dirigidas por ellos. Así asociados, será más fácil infundir en ellos sentido de responsabilidad con la familia, con la Patria y con la sociedad.

Es lamentable que a pesar de ser tan clara la Doctrina de la Iglesia sobre el derecho que asiste a los trabajadores de asociarse para su defensa y para poder desempeñar el papel que les corresponde en la sociedad, aún haya patronos y gobiernos que se oponen al fortalecimiento de las organizaciones sindicales.

Ojalá que la voz del Concilio llegue hasta ellos, para que se convenzan de que no solo deben admitir la asociación de los trabajadores por reportar beneficios a los asociados, sino porque constituye el mejor medio de mantener la necesaria armonía entre el capital y el trabajo dentro de los principios de la justicia cristiana.